MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO Nº 08/2012
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CALLE 4R - DEL DISTRITO DE LA PAZ

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, domiciliada en la Avenida Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mariscal José Félix Estigarribia de la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr YUZURU MIYASATO, con Cédula de Identidad N° 979.267 y la Secretaria General Lic. BLANCA MERCEDEZ CHAVEZ VALLEJOS, con C.I. N° 2.556.834, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal ARQ. RODOLFO AYALA PELZER., con RUC Nº 2481369-9, domiciliado en Arq. Tomas Romero Pereira 343 – Edificio San Luis – 3er Piso, Encarnación, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CALLE 4R", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la construcción de PUENTE CALLE 4R. Las características de la obra se detallan en los planos, planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que forman parte del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El texto del presente contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones con sus planos, planillas y especificaciones técnicas.
(c) La oferta presentada por el oferente.
(d) Cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231.000.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta sesenta días calendarios, entiéndase también sábados, domingos y feriados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio total del contrato queda fijado en Guaraníes **55.000.000**.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones).

5. REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA

La Municipalidad de La Paz designará como representantes fiscalizadores en la obra a la Arq. Gloria Bordón de Christ con C.I. N° 510.698, , que actuará como Fiscalizador – Controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano o a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes y a los Concejales Municipales Albín Hamann Wachholz y el Sr. Juan Máximo Brítez Jara, que fueron designados por Resolución J.M. N° 015/2011 de fecha 21 de marzo para integrar la comisión fiscalizadora de las obras ejecutadas por la Municipalidad de La Paz, y la empresa Unipersonal ARQ. RODOLFO AYALA PELZER Designa al Arq. Federico Fleitas con C.I N° 1.706.456 como arquitecto residente, lo cual es imprescindible, debido a la importancia de un seguimiento y control de parte responsable de la empresa en el lugar donde se ejecuta la obra.-

Queda establecido, que el contratista deberá designar un ingeniero residente, pues se requiere de un profesional en el lugar donde se ejecuta la obra.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días calendarios, y el lugar de la obra es: CALLE 4R

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Empresa unipersonal Arq. Rodolfo Ayala Pelzer se obliga a iniciar la obra dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, Deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas; y a terminar la obra a los 17 días del mes de Diciembre del 2012 pudiendo prorrogarse la cantidad de días no laborados por inclemencias del tiempo previa aprobación conjunta de la Comisión de Obras de La Municipalidad y la comisión vecinal.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

El contratista recibirá como anticipo el monto equivalente al 40 % cuarenta por ciento del valor del contrato: es decir, Gs. 22.000.000.- (guaraníes Veinte y dos millones), que será entregado a la liberación del Código de Contrataciones Públicas expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previa presentación de la Póliza de Garantía de Anticipo por el monto total entregado como tal.
El 20 % de 11.000.000.- previa certificación e informe del Fiscal de Obras, 20 % de 11.000.000.- previa certificación e informe del Fiscal de Obras, el 15% restante de 8.250.000.- a la recepción Provisoria de la obra previa certificación y conformidad de la Comisión de Obras, y el 5% restante 2.750.000.- a la recepción final de la obra después de los 30 días de haber culminado la obra.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará Póliza de Seguro por el 100% del anticipo a la firma del presente contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE PUENTE CALLE 4R.

13. RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS

El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra, y demás responsabilidades establecidas en nuestro Código Civil vigente.-

15. LIMPIEZA FINAL DEL LUGAR DE LA OBRA

El contratista es responsable del retiro de los objetos y materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, arena y otros restos de materiales en el lugar de la construcción.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.-

17. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL

Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 08 de Octubre del 2012.-

.....

Lic. Blanca M. Chávez V.

Secretaria Municipal

.....

Yuzuru Miyasato

Intendente Municipal

.....

ARQ. RODOLFO AYALA PELZER

Contratista